

RESOLUCIÓN CI-IHSS-006-2024-VII

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto al proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece:

“Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan. En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que, en Sesión Ordinaria Número SOJD- IHSS-116-2024, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), fueron aprobadas las bases de la Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (09):** Que, en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-138-2024, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Junta Directiva del IHSS, emitió la resolución No. SOJD-IHSS-138-2024-XVII, que literalmente dice: “...**PRIMERO:** Se declara **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS, por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado...”. Pero siendo que tal resolución no fue de efecto inmediato y que el acta respectiva no fue ratificada, por lo tanto, es necesario la revisión, análisis y resolución de dicho proceso, por parte de esta

Comisión Interventora, como máxima autoridad institucional. **CONSIDERANDO (10):** Que, a través de Acta N°1 de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), del proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS, se establece: "...**SEGUNDO:** Para esta licitación se invitó mediante oficios N° 424, 425 y 426-DE-IHSS de fecha 11 de julio de 2024 a las siguientes empresas: Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V (PBS), Equipos y Sistemas S. de R. L. y Jetstereo S.A. de C.V., respectivamente. **TERCERO:** La Comisión de Recepción y Apertura, nombrada para este proceso, dio inicio a la recepción de ofertas a las 8:00 a.m., de acuerdo a lo establecido en el documento base de licitación, cerrando la misma a las diez de la mañana (10:00 a.m.). **CUARTO:** Se procedió al acto de apertura de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el documento base de licitación, según el orden de la presentación de las ofertas por las empresas participantes en este proceso, las cuales se describen a continuación: **PRIMER OFERENTE:** Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V (PBS), presentó una oferta económica por un monto total de **UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,067,770.00)**, presentando además, una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 101510066962, por un monto de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 29 de julio de 2024 al 15 de enero de 2025. Asimismo, presentó documentación económica, legal y técnica con 184 folios en original, copia y memoria USB. **SEGUNDO OFERENTE:** Jetstereo S.A de C.V., presenta una oferta económica por un monto total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.871,479.00)**, presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 101510067084, por un monto de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.19,000.00)**, extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 26 de julio de 2024 al 10 de enero de 2025. Asimismo, presentó documentación económica, financiera, legal y técnica con 58 folios en original, copia y memoria USB...". **CONSIDERANDO (11):** Que, a través de Acta N° 2 Evaluación de Documentación Legal, Económica y Financiera de fecha uno (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) del proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS, se establece: "...**CUARTO:** En fecha 01 de agosto del año 2024, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión, análisis y evaluación de la **documentación legal, económica y financiera** de la oferta presentada por el primer oferente, la empresa

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V., concluyendo que el valor de su oferta por L 1,067,770.00, supera el monto de la disponibilidad presupuestaria autorizada (L 990,000.00) detallado en el Memorando No.064-SGP/IHSS-2024, asimismo este valor excede el límite dispuesto para una Licitación Privada de conformidad al artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024, **por tanto la oferta del proveedor se considera inadmisibile y no puede ser considerada para la siguiente etapa de evaluación.** Seguidamente la Comisión de Evaluación procedió a la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal, económica y financiera de la oferta presentada por el segundo oferente la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V., obteniendo como resultado que esta empresa debe subsanar la documentación solicitada mediante Oficio N° 016-LP-002-2024 de fecha 05 de agosto del 2024, la cual se detalla a continuación: **Documentación Legal:**

- 1). Presentar AUTENTICA de fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro correspondiente; y presentar autentica de las fotocopias presentadas de acuerdo al Código del Notariado.
- 2). Presentar AUTENTICA de fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Correspondiente; y presentar la escritura donde conste que fue nombrada como presidenta la Sra. Silvia Torres quien delega el Poder al Representante Legal actual de la empresa; y presentar autentica de la fotocopia de la escritura donde se otorgó el Poder al Representante Legal de acuerdo al código del notariado.
- 3). Presentar AUTENTICA de fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa.
- 4). Presentar AUTENTICA de fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal actual de la empresa.
- 5). Presentar Constancia original de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal actual de la empresa, ya que no las presento.
- 6). Presentar AUTENTICA de fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- 7). Presentar AUTENTICA de firma de declaración Jurada original del Representante Legal actual de la empresa sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
- 8). Presentar AUTENTICA de firma de la Declaración Jurada original del Representante Legal actual de la empresa que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo.
- 9). Presentar Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los

artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, en la cual se incluya y describa los artículos 38, 39, 40 y 41, en virtud que en la presentada no aparecen descritos, y autentica de firma de acuerdo al código del notariado. **10).** Presentar Constancia Original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General, ya que no la presento. **11).** Presentar la Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual NO están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCO), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCOOP) y la unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato), ya que no la presento. **Documentación Financiera: 1).** Presentar Constancia original de institución bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. Debe reflejar saldos, ya que en la presentada no refleja los saldos solicitados. **2).** Presentar Constancia bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado, ya que no la presento. **3).** Fotocopia debidamente autenticada del Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales. Cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia ORIGINAL debidamente autenticada de la firma auditora que indique que los Estados Financieros del año que antecede, se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). La documentación presentada solo fue por el año (2023) y se requiere por los dos últimos años es decir, falta el año 2022, y presentar las fotocopias debidamente autenticadas por ambos años. **Información Técnica:** Presentar Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que se compromete a: **1).** Cumplir con la entrega de los suministros de los bienes ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estas bases de licitación. **2).** Que cuenta con el inventario respectivo de los consumibles para realizar la primera entrega y que para la segunda, se compromete a gestionarlos ante su proveedor para cumplir con el plazo de entrega ofertado, ya que no la presento **3).** Catalogo a color donde especifica el tipo de tóner ofertado cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el IHSS. Presentar Catalogo donde se especifique el tipo de tóner, e indicar cuál es la capacidad de páginas de rendimiento; según como se describen en las especificaciones técnicas de la base de

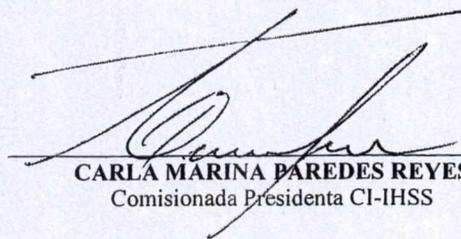
licitación. 4). Presentar dos (2) constancias originales de satisfacción, extendidas por empresas privadas o instituciones públicas durante los dos últimos años, en donde conste, además, que cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados y fueron entregados en el plazo establecido. Debe presentar las Constancias con los requerimientos solicitados, ya que las que presento son Ordenes de Compra. 5). Presentar Inventario de los consumibles debidamente firmado por el Representante Legal actual de la empresa, presentado en formato Excel y en papel membretado del oferente, en virtud que no lo presento. -**QUINTO**: Una vez concluido el plazo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para la subsanación de la documentación solicitada, la empresa Jetstereo S.A. de C.V., NO presentó la documentación requerida en el Oficio N° 016-LP-002-2024 de fecha 05 de agosto del 2024. -**SEXTO**: Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Evaluación, una vez cumplido el plazo para presentar las subsanaciones solicitadas, reunidos el día catorce de agosto del año 2024, considerando que el oferente no presento lo solicitado, la oferta del proveedor NO será considera para la siguiente etapa de evaluación...". **CONSIDERANDO (12)**: Que, a través de Acta No. 3 de Recomendación de fecha dieciséis (16) de agosto del 2024, de la Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS, se establece: "...**PRIMERO**. Que mediante certificación de punto de acta N" SOJD-IHSS-116-2024 de fecha 28 de mayo del 2024, la Junta Directiva del IHSS, aprobó el documento base para la Licitación Privada LP-002-2024 "Adquisición de cartuchos de tóner negro Xerox 106R03622/106R03621 para Impresora Marca Xerox Phaser 3330 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" -**SEGUNDO**. Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: 1) Jetstereo S.A. de C.V., 2) Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. 3) Equipos y Sistemas S. de R.L. **TERCERO**. De las tres empresas invitadas, presentaron ofertas las siguientes empresas: **PRIMER OFERENTE**, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. presento una oferta por un monto total de Un millón Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta Lempiras exactos (L 1,067,770.00) y Garantía de Mantenimiento de Oferta No.101510066962 por un monto de Treinta Mil Lempiras exactos (L 30,000.00) extendida por Banco Lafise con una vigencia del 29 de julio del 2024 al 15 de enero del 2025. **SEGUNDO OFERENTE**, JETSTEREO S.A. DE C.V. presento una oferta por un monto total de Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras exactos (L 871,479.00) y Garantía de Mantenimiento de Oferta No.101510067084 por un monto de Diecinueve Mil Lempiras exactos (L 19,000.00) extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 26 de julio del 2024 al 10

de enero del 2025. **-CUARTO:** En fecha 01 de agosto del año 2024, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión, análisis y evaluación **de la documentación legal, económica y financiera** de la oferta presentada por el primer oferente la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. concluyendo que el valor de su oferta por L 1,067,770.00, supera el monto de la Disponibilidad Presupuestaria autorizada (L 990,000.00) detallada en el Memorando No.064-SGP/IHSS-2024; asimismo, este valor excede el limite dispuesto para una Licitación Privada de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024, **por tanto la oferta del proveedor se considera inadmisibile.** **-QUINTO:** En fecha 01 de agosto del año 2024, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión, análisis y evaluación de **la documentación legal, económica y financiera** de la oferta presentada por el segundo oferente la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V., obteniendo como resultado que esta empresa debe subsanar la documentación solicitada mediante Oficio N° 016-LP-002-2024 de fecha 05 de agosto del año 2024. Una vez concluido el plazo establecido, la empresa Jetstereo S.A. de C.V., NO presentó la documentación requerida en el Oficio N° 016-LP-002-2024 de fecha 05 de agosto del 2024, **por tanto la oferta de este oferente, no será considera para la siguiente fase de evaluación.** **-SEXTO:** En vista de lo expresado en los numerales precedentes, la Comisión de Evaluación recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, **DECLARAR FRACASADO** el proceso de **Licitación Privada LP-002-2024 "Adquisición de cartuchos de tóner negro Xerox 106R03622/106R03621 para impresora marca Xerox Phaser 3330 para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**, en vista que el primer oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, presentó una oferta, cuyo monto supera la Disponibilidad Presupuestaria autorizada, por lo tanto la misma es declarada inadmisibile de conformidad en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado. Asimismo el monto ofertado excede el límite dispuesto para una Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024. De igual forma, el segundo oferente **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, no subsanó en tiempo y forma la documentación solicitada en el oficio descrito en el punto quinto de esta acta, por lo cual la oferta de esta empresa no fue considerada para seguirla evaluando en las siguientes fases, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado. **-SÉPTIMO:** La presente Acta, se fundamenta en los articulos siguientes: 27, 39, 50, 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 9, 14, 37, 39, 40, 53, 110, 125, 132, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado...". **CONSIDERANDO (13):** Que, a través de memorando número 8071-GAYF-2024 de fecha veinticuatro (24) de

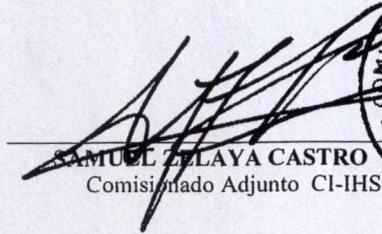
julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ha acreditado autorización de nombramiento de comisiones para el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (14):** Que, a través de memorando número 064-SGP/IHSS-2024 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se ha acreditado la disponibilidad presupuestaria, para el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (15):** Que, a través de memorando número 2176-UAL-2024 de fecha trece (13) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se acredita Dictamen Legal, el cual recomienda se declare “**Fracasado**” el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (16):** Que, en atención a la documentación soporte evacuada y analizada, se verificó, que, esta **CONCLUYE**, que es procedente: se **Fracase** el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CONSIDERANDO (17):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 59, 65, 145, 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40, 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 125, 163, 164, 165, 167 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024. **RESUELVE: PRIMERO:** Se declara **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No. LP-002-2024, para la adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca

XEROX phaser 3330 para el IHSS, por las consideraciones establecidas en la presente resolución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General del IHSS, notificar la presente resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a las áreas respectivas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), iniciar un nuevo proceso de adquisición de cartuchos de toners negro Xerox 106R03622/106R03621, para impresora marca XEROX phaser 3330 para el IHSS. **CUARTO:** Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **QUINTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

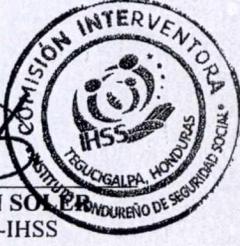
-----Última Línea-----



CARLA MARINA PAREDES REYES
Comisionada Presidenta CI-IHSS



SAMUEL ZELAYA CASTRO
Comisionado Adjunto CI-IHSS



MARCO ANTONIO DESTEPHEN SOLÍS
Comisionado Adjunto CI-IHSS